

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XI

Caracas, martes 18 de agosto de 2020

Número 41.945

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Farmapatria, C.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Antonio Herrera, como Director del Despacho, adscrito a Presidencia de la empresa del Estado Farmapatria Compañía Anónima (Farmapatria, C.A.), ente adscrito a este Ministerio; y se le delega las atribuciones y firmas de actos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Wilmer Alberto Aragort Méndez, como Director General (E), adscrito a la Dirección General de la empresa del Estado Farmapatria Compañía Anónima (Farmapatria, C.A.), ente adscrito a este Ministerio; y se le delega las atribuciones y firmas de actos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Richard José Brito Espinosa, como Cuentadante y Jefe (E) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA (FARMAPATRIA, C.A.)

CARACAS 01 DE JULIO DE 2020  
210°, 161° y 21°

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2020

Quien suscribe, **CRISTHIAN NAYIB WAGNER FRANCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.195.142**, en mi carácter de Presidente de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA, C.A.)**, según Resolución N° 115 de fecha 19 de junio de 2019, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.658 de la misma fecha, empresa del Estado venezolano creada mediante Decreto Presidencial N° 8.981 de fecha 15 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 17 de mayo de 2012, anotado bajo el N° 17, Tomo 137-A-SDO y publicados sus Estatutos Sociales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, cuya última modificación Estatutaria fue asentada en fecha 19 de diciembre de 2019, bajo el N° 35 Tomo 260-A

SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.787, en fecha 23 de diciembre de 2019, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), mediante Decreto Presidencial N° 2.555 en fecha 16 de noviembre de 2016 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 en la misma fecha, y estando ampliamente facultado para este acto de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera, numerales 2, 17 y 31 de los Estatutos Sociales, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar al ciudadano **HERRERA DAVID ANTONIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.458.230**, como **DIRECTOR DEL DESPACHO**, adscrito a **PRESIDENCIA** de la empresa del Estado **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud. El prenombrado servidor público, ejercerá las atribuciones inherente al cargo, conforme al ordenamiento Legal y a los Estatutos del ente.

**SEGUNDO:** Se delega de acuerdo a lo establecido en artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en el ciudadano **HERRERA DAVID ANTONIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.458.230**, **DIRECTOR DEL DESPACHO**, Adscrito a la **PRESIDENCIA** de la empresa del Estado **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, las atribuciones y firmas de Actos que se señalan a continuación:

- 1.- Administrar la ejecución financiera y presupuestaria de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, con la identificación de firmas bancarias, tanto autógrafas como electrónicas tipo (A).
- 2.- Comprometer el presupuesto, firmar órdenes de compras, órdenes de servicios y órdenes de pagos, correspondiente a la acciones centralizadas dirigidas a cubrir los requerimientos de las Unidades y Gerencias de Apoyo de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.
- 3.- Aprobar viáticos y pasajes dentro del país para el personal de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, correspondientes a las Unidades y Gerencias de Apoyo.
- 4.- Certificación de las copias de los documentos, oficios, memorando, circulares y cualquier otro documento que sea emanado de las Unidades y Gerencias de Apoyo de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.
- 5.- Suscribir los Contratos de Servicios Profesionales del personal que solicite las Gerencias de apoyo de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.
- 6.- Nombrar, remover, trasladar y contratar al personal necesario conforme a la Ley que regula la materia.

**TERCERO:** El servidor público designado tendrá responsabilidad civil, administrativa y penal en el ejercicio de la ejecución de los actos derivados de las atribuciones aquí delegadas; y sus actuaciones se tendrán como dictadas por la autoridad delegante, en consecuencia, queda obligado a rendir cuentas al Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, por la delegaciones y firmas de Actos aquí otorgadas.

**CUARTO:** El Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, podrá firmar los actos y documentos referidos en esta Providencia Administrativa, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de las delegaciones aquí concedidas.

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del delegado la fecha y número de la Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana donde haya sido publicada.

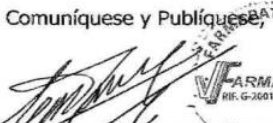
**SEXTO:** El referido ciudadano no podrá delegar las atribuciones aquí delegadas.

**SEPTIMO:** El Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, puede revocar la presente delegación en cualquier momento solo con su notificación.

**OCTAVO:** El ciudadano **HERRERA DAVID ANTONIO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.458.230**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República y posteriormente consignarla por ante Gerencia General de Recursos Humanos de la empresa.

**NOVENO:** La presente Providencia Administrativa, surte efecto a partir del Primero (01) de Julio de 2020.

Comuníquese y Publíquese



**CRISTHIAN NAYIB WAGNER FRANCO**  
PRESIDENTE DE FARMAPATRIA, C.A.  
Resolución N° 115, de fecha 19 de junio de 2019,  
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 41.658, de fecha 19 de junio de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA (FARMAPATRIA, C.A.)

CARACAS 01 DE JULIO DE 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2020

Quien suscribe, **CRISTHIAN NAYIB WAGNER FRANCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.195.142**, en mi carácter de Presidente de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA, C.A.)**, según Resolución N° 115 de fecha 19 de junio de 2019, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.658 de la misma fecha, empresa del Estado venezolano creada mediante Decreto Presidencial N° 8.981 de fecha 15 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 17 de mayo de 2012, anotado bajo el N° 17, Tomo 137-A-SDO y publicados sus Estatutos Sociales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, cuya última modificación Estatutaria fue asentada en fecha 19 de diciembre de 2019, bajo el N° 35 Tomo 260-A SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.787, en fecha 23 de diciembre de 2019, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), mediante Decreto Presidencial N° 2.555 en fecha 16 de noviembre de 2016 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 en la misma fecha, y estando ampliamente facultado para este acto de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera, numerales 2, 17 y 31 de los Estatutos Sociales, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar al ciudadano **WILMER ALBERTO ARAGORT MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.146.952**, como **DIRECTOR GENERAL (E)**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la empresa del Estado venezolano **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud. El prenombrado servidor público, ejercerá las atribuciones inherente al cargo, conforme al ordenamiento Legal y a los Estatutos del ente.

**SEGUNDO:** Se delega de acuerdo a lo establecido en artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en el ciudadano **WILMER ALBERTO ARAGORT MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.146.952**, **DIRECTOR GENERAL (E)**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la empresa del Estado **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**, las atribuciones y firmas de Actos que se señalan a continuación:

- 1.- Compra de medicamentos, otros productos farmacéuticos, misceláneos, materiales médicos quirúrgicos, productos de higiene y Aseo personal, mediante Alianzas, Contratos y Convenios en el Marco de Acuerdos Nacionales e Internacionales.
- 2.- Comprometer el presupuesto y firmar órdenes de compra y órdenes de pago para la adquisición de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, misceláneos, materiales médicos quirúrgicos, productos de higiene y Aseo personal que serán vendidos y distribuidos por **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.
- 3.- Tramitar y ejecutar solicitudes respecto a órdenes de compras por la adquisición de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, misceláneos, materiales médicos quirúrgicos, productos de higiene y Aseo personal que serán vendidos y distribuidos por **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.
- 4.- Suscribir los Contratos de Servicios Profesionales del personal que solicite las Unidades Sustantivas de **FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANÓNIMA, (FARMAPATRIA C.A.)**.

**TERCERO:** El servidor público designado tendrá responsabilidad civil, administrativa y penal en el ejercicio de la ejecución de los actos derivados de las atribuciones aquí delegadas; y sus actuaciones se tendrán como dictadas por la autoridad delegante, en consecuencia, queda obligado a rendir cuentas al Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, por la delegaciones y firmas de Actos aquí otorgadas.

**CUARTO:** El Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, podrá firmar los actos y documentos referidos en esta Providencia Administrativa, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de las delegaciones aquí concedidas.

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del delegado la fecha y número de la Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana donde haya sido publicada.

**SEXTO:** El referido ciudadano no podrá delegar las atribuciones aquí delegadas.

**SEPTIMO:** El Presidente de **FARMAPATRIA C.A.**, puede revocar la presente delegación en cualquier momento solo con su notificación.

**OCTAVO:** El ciudadano **WILMER ALBERTO ARAGORT MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.146.952**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República y posteriormente consignarla por ante Gerencia General de Recursos Humanos de la empresa.

**NOVENO:** La presente Providencia Administrativa, surte efecto a partir del 01 de Julio de 2020.

Comuníquese y Publíquese



**CRISTHIAN NAYIB WAGNER FRANCO**  
PRESIDENTE DE FARMAPATRIA, C.A.  
Resolución N° 115, de fecha 19 de junio de 2019,  
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 41.658, de fecha 19 de junio de 2019.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001  
CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2020  
210°, 161° Y 21°**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Este Despacho

**DECIDE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **RICHARD JOSÉ BRITO ESPINOSA**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.199.520**, como Cuentadante y Jefe (E) de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, a partir del 11 de agosto de 2020. **CÓDIGO RAC 022.**

**Artículo 2.** El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

  
**GIUSEPPE ALESSANDRELLO CIMADEVILLA**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto No. 4-255 de fecha 16/07/2020  
Gaceta Oficial No. 41.923 de fecha 16/07/2020

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLVII - MES XI Número 41.945  
Caracas, martes 18 de agosto de 2020

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

---